

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 18°.-2016-MDP/A

Pachacamac, 09 MAYO 2016

VISTO:

La Resolución N° 043-2016-CG/TSRA emitido por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas Procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la República e Informe N° 177-2016-MDP/GAF-SGRH de fecha 04 de Mayo del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "Cumplimiento de la Resolución N° 043-2016-CG/TSRA emitido por la Contraloría General contra el Sr. Cesar Guillermo Rivas Dupuy y";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) *las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 4/3-2006-MDP/A de fecha 20 de setiembre del 2006, se dispuso que el servidor Cesar Guillermo Rivas Dupuy pase a la condición de Servidor Contratado Permanente de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, mediante la Cedula de Notificación N° 438-2016-CG/TSRA/STTS, la Contraloría General de la República remite/adjunta Resolución N° 043-2016-CG/TSRA emitido por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas Procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la República, a través del cual se resuelve; entre otros (...) artículo Tercero declarar infundado en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado señor CESAR GUILLERMO RIVAS DUPUY contra la Resolución N° 007-083-2015-CG/SAN de fecha 01 de setiembre de 2015, en el extremo que se determinó responsabilidad administrativa funcional por la comisión de la conducta infractora prevista en el Inc. C) del Art. 46° de la Ley n° 27785 modificada por la Ley N° 29622, descrita y especificada como infracción grave en el Inc. J) del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 29622, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, en consecuencia, confirmar la Resolución N° 007-2015-CG/SAN, que le impuso la sanción de trescientos (300) días de suspensión temporal para el ejercicio de sus funciones.

Que, a través del Proveído N° 581-2016-MDP/GM de fecha 05 de Mayo del 2016 la Gerencia Municipal remite/adjunta la Cedula de notificación emitido por al Contraloría General y sus anexos a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en la referida Resolución. Al respecto, con Informe N° 177-2016-MDP/GAF-SGRH de fecha 04 de Mayo del 2016 la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite los actuados a este despacho a fin de emitir el acto administrativo correspondiente.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se:

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER POR TRESCIENTOS (300) DIAS SIN GOCE DE REMUNERACION al Señor Cesar Guillermo Rivas Dupuy, en su condición de Servidor Contratado Permanente de la Municipalidad Distrital de Pachacamac bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 043-2016-CG/TSRA emitido por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas Procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la Republica

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos cumpla con notificar la presente Resolución al administraco **CESAR GUILLERMO RIVAS DUPUY**, asimismo a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional de esta comuna edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
D^og. *Vicente A. Lopez Vidagany*
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE